Chihuahua
Gobierno del Estado
Fiscalía General del Estado

FISCALIA GENERAL
CHIHUAHUA
ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA

VOCACIÓN POLICIAL

TESINA

PARA OBTENER EL GRADO DE:
LICENCIADO EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PASANTE:
LUIS GERARDO LÓPEZ JUÁREZ

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., AGOSTO DE 2013

Chihuahua
Gobierno del Estado
Fiscalía General

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ESCUELA ESTATAL DE POLICIA

TESINA:

VOCACIÓN POLICIAL

PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADO EN PROCURACION DE JUSTICIA

PASANTE:

LUIS GERARDO LÓPEZ JUÁREZ

Cd. Cuauhtemoc, Chih., Agosto de 2013

Chihuahua
Gobierno del Estado
Fiscalía General

FISCALIA GENERAL
CHIHUAHUA
ESCUELA ESTATAL DE POLICIA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ESCUELA ESTATAL DE POLICIA

TESINA:

VOCACIÓN POLICIAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA
08OSU0001E
CHIHUAHUA, CHIH.

PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADO EN PROCURACION DE JUSTICIA

PASANTE: LUIS GERARDO LÓPEZ JUÁREZ

VoBo

ASESOR: M.A.F NORA NUBIA DOMINGUEZ LUJAN

Cd. Cuauhtemoc, Chih., Agosto de 2013

INDICE

CONTENIDO PAGINAS

OBJETIVOS

General..... 1

Especifico..... 1

Marco Histórico..... 2

CAPITULO I

VOCACION

Concepto de Vocación..... 4

CAPITULO II

POLICIA

Concepto de Policía..... 7

Historia y significado de la palabra Policía..... 7

Concepto de Derecho de Policía..... 8

Policía como Servicio Público..... 12

Policía Técnica y Científica..... 14

a) Formación Científica..... 15

b) Formación Profesional..... 16

CAPITULO III

EN BUSQUEDA DE UN PERFIL POLICIAL MEXICANO

En Búsqueda de un Perfil Policial Mexicano..... 18

Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua 18

CAPITULO IV

LAS REFORMAS POLICIALES EN LATINO AMÉRICA

Las Reformas Policiales en Latino América..... 21

CAPITULO V

UN MODELO Y ESTRUCTURA ORGANICA MAS APROPIADO

El reglamento de ascensos de la Policía Judicial del Estado de Chihuahua..... 24

Voluntad política y compromiso dentro de la Institución..... 26

Profesionalización del reclutamiento..... 29

CAPITULO VI

LA MISION DE SER UN BUEN POLICIA

La misión de ser un buen policía..... 34
Perfil de un Policía..... 34
Código de ética Profesional de la Policía Ministerial de Chihuahua... 40
CONCLUSION..... 43
BIBLIOGRAFIA..... 44

OBJETIVOS

Objetivo general

Que los integrantes de las Instituciones policiales acaten, respeten y den cumplimiento a lo establecido en el Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua. Que el Centro de Control Análisis y Evaluación, proteja y vigile, el cumplimiento de lo legislado en relación al desempeño de las labores de los policías y se investigue la obtención de promociones y ascensos.

Objetivo especifico

Que los agentes investigadores verdaderamente les guste investigar hechos delictivos por el bienestar de la comunidad, estén laborando en las unidades de investigación que los apasione y les sean leales a la institución que representan, con la certidumbre que esa misma institución los apoyara a desarrollar su trabajo, en profesionalizarse en su área de trabajo, ir ascendiendo según su aptitudes y que se formen como un verdadero policía de carrera y con esas garantías se evitara la corrupción.

MARCO HISTORICO

La evolución histórica de nuestro país, como la de otros ha sido marcada por diversos hechos trascendentales, como la Conquista, la Independencia y la Revolución. Así antes del primer hecho tenemos conocimientos de que existieron culturas tan importantes como la azteca y la maya, que destacan entre otras por sus adelantos, los primeros que fueron grandes guerreros imperialistas, los otros agricultores, comerciantes, dedicados al estudio de las matemáticas y astronomía.

Poco se sabe de estas culturas en el aspecto jurídico y sin embargo, se tiene conocimiento de algunos adelantos dentro del Derecho Penal, reglamentaron desde la imposición de penas como la de la muerte, además se tiene conocimiento de algunas organizaciones que desempeñaron funciones de policía.

Colín Sánchez, nos dice al respecto, la policía entre los Aztecas facilitaba el libre desarrollo de sus actividades sociales, con una organización que estaba dotada de competencia y basada en principios de gran importancia, un sistema secreto que consideramos que fue una obligación imperante entre los pueblos guerreros de la antigüedad para mantener estrecha vigilancia sobre las tribus sojuzgadas, función que se encomendó a un grupo denominado "pochtecas", comerciantes que a través de sus

Actividades mercantiles desarrollaban esta encomienda en los lugares que visitaban.

Otros de los aspectos de suma importancia dentro de la organización de los aztecas fueron sin duda, las funciones preventiva y persecutoria que realizaron en la función policiaca que se encargó la primera a un grupo denominado "Contempopixquex", estos cuidaban el orden y vigilaban como medida de

seguridad a aquellos sujetos, de los cuales se tenían conocimientos de antecedentes criminales o mala conducta.

La función persecutoria estaba asignada a un grupo llamado "topilli", realizaban aprehensiones de aquellos que delinquían, poniéndolos en forma inmediata a disposición de la autoridad. Los conquistadores españoles trataban de borrar todo vestigio de las culturas prehispánicas, motivo por el cual se carece de material suficiente para valorar el inmenso caudal de conocimientos no sólo jurídicos, sino en todas las ramas.

Capítulo I

VOCACIÓN.

Antes de hablar sobre la vocación policial, considero necesario y pertinente, hacerlo sobre la vocación en sí, que ya de por si es todo un tema.

CONCEPTO DE VOCACION

La vocación es la inclinación a cualquier estado, carrera o profesión. El término proviene del latín *vocatio*.

A nivel general, la vocación aparece relacionada con los anhelos y con aquello que resulta inspirador para cada sujeto. Se supone que la vocación concuerda con los gustos, los intereses y las aptitudes de la persona. En la vocación policial no bastaría con querer serlo, sino que tendrías necesariamente que contar con características específicas, que se denominarían perfil.

La vocación también es considerada como un proceso que se desarrolla durante toda la vida, ya que se construye de forma permanente. Implica descubrir quién soy, cómo soy y hacia dónde quiero ir. En la academia de policía en la actualidad existe una capacitación que se denomina valores "éticos y jurídicos" en donde uno de los objetivos es precisamente cimentar desde la formación policial, por medio del reconocimiento y descubrimiento individual, las respuestas a esos interrogantes marcarán la vocación y el camino a seguir por el policía.

Al finalizar la escuela secundaria, cada ser humano comienza actuar en consecuencia con su vocación. La elección de una carrera profesional o de un trabajo, por ejemplo, suele responder a la vocación. En muchos centros educativos, se valen de la ayuda de los orientadores vocacionales, quienes a través de una serie de tests y charlas intentan que los adolescentes sigan un camino que los satisfaga al terminar sus estudios obligatorios.

Sin embargo, el proceso de descubrimiento de la propia vocación es muy complejo y no es igual para todas las personas. Hay quienes creen haber sabido desde siempre que sienten un fuerte lazo con una determinada disciplina, y éstos contrastan con las personas que llegan a la mitad de sus vidas y se preguntan qué han hecho y por qué. La orientación vocacional suele fallar más veces de las que acierta, ya que se basa en una receta cerrada, que ignora los aspectos fundamentales de cada persona, y que pretende dar con una respuesta en el menor tiempo posible.

En el mundo real, fuera de los tests y la euforia de quienes se sienten afortunados por poder cursar una carrera universitaria al finalizar el colegio secundario, la mayoría de la gente expresa que su trabajo no representa su vocación, sino que escogió ese camino en particular porque sus padres ejercían la misma profesión, o bien porque no sabían qué estudiar e hicieron caso a un orientador vocacional.

Por lo general, quienes suelen tener clara su misión en este planeta son los artistas, y eso explica que el concepto de vocación esté tan ligado al arte. La pregunta es, entonces, ¿por qué? ¿Por qué un cantante que se sienta en una calle peatonal con su guitarra y vive de las monedas que amablemente le donan los transeúntes se muestra más satisfecho que un contador que gana lo suficiente para mantener a su pareja y a tres hijos?

Es probable que la respuesta resida en cuánto haya profundizado cada individuo en su pasado, en sus raíces, en las razones de cada aspecto de su personalidad, para así poder estudiar sus necesidades, aquello que lo hace feliz, así como para defenderse de lo que amenaza con derrumbar todo lo que haya construido. La vocación debería ser aquello que nos llena, que da a cada célula de nuestro cuerpo una sensación inusual, una actividad que mientras la realizamos nos haga sentir que no necesitamos de nada más. Contrastando esto con el ritmo de vida que se lleva en la actualidad y con la creciente tendencia de la gente de tener

los problemas con ruido y con dinero, se entiende que muy pocos hayan oído ese llamado y que aún menos personas le hayan hecho caso.

Y este último punto nos lleva a comprender que la vocación requiere de mucho trabajo para que no se convierta en un desperdicio de energía; saber que lo policial es la razón de mi vida es el principio, y sólo tendrá sentido si dedico cada día a estudiar y convertirme en un profesional más experimentado y capacitado, con las herramientas técnicas, científicas y éticas suficientes para hacer de mi persona alguien realmente útil.

Capítulo II

POLICIA

CONCEPTO DE POLICIA

Al emprender el estudio del Derecho de policía consideramos de suma importancia los conceptos de "policía", en sus acepciones administrativas y penal, así como el Derecho de policía o Poder de policía, ya que es la ciencia que se encarga de su estudio, organización y funcionamiento.

La palabra policía, viene del latín "Politía" del griego "politeía", o sea el buen orden que se observa y guarda en las ciudades y se publica cumpliéndose las leyes y ordenamientos para su mejor gobierno.

Serra Rojas, nos menciona acerca del concepto vulgar de policía, la identifica con

> *"el agente de policía, gendarme o guardián del orden público. Esto se debe a que la policía urbana o municipal, llamada también policía preventiva o del orden común está en relación directa con el público y atiende numerosos problemas cotidianos del pueblo".*

HISTORIA Y SIGNIFICADO DE LA PALABRA POLICÍA

Como civilización, buena crianza, aseo. De acuerdo con sus raíces greco-latinas la palabra policía proviene de las palabras *politeia y politia,* que para Aristóteles refieren, la primera, al régimen de la ciudad, a su forma de gobierno, y la segunda, a su constitución.

En el Diccionario de la lengua *-en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad-*, de la Real Academia Española de 1737, se define como policía:

"La buena orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliendo con las leyes y ordenanzas, establecidas para su mejor gobierno".

El *Diccionario enciclopédico de la lengua española*, publicado en 1855, registra:

Policía, es el buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliéndose las leyes u ordenanzas establecidas para su mejor gobierno. (Buena crianza y urbanidad en el trato y costumbre. Cuerpo de agentes o dependientes inmediatos de la autoridad política, destinado a la conservación del orden y a velar por la seguridad del vecindario, a la persecución de vagos, etc.

Policía secreta: cuerpo de espías asalariados, para denunciar conspiraciones políticas y tener al corriente a la autoridad de cuanto pase en los círculos que cree sospechosos.

CONCEPTO DE DERECHO DE POLICÍA.

La organización de la policía debe ser fundada en una ciencia que se encarga como anteriormente se ha mencionado de su estructuración, organización y funcionamiento, es un conjunto de métodos.

Quiróz Cuarón y Rodríguez Manzanera, clasifican el Derecho de policía dentro de la constelación o enciclopedia de las ciencias penales, de la siguiente manera:

I. Criminología :
    1. Antropología criminológica
    2. Psicología criminológica
    3. Biología criminológica
    4. Sociología criminológica

5. Criminalística
6. Disciplinas penitenciarias.

II. Historia y filosofía:

7. Historia del derecho penal y legislación penal comparada.
8. Filosofía del derecho penal.

III. Ciencias jurídicas represivas:

9. Derecho penal –dogmatica penal-
10. Derecho procesal penal
11. Penología: derecho penitenciario.
12. **Policología:**
    a) **Policía preventiva.**
    b) **Policía Judicial.**
13. Política criminológica

IV. Ciencias básicas, esenciales, fundamentales o indispensables:

14. Medicina forense
15. Psiquiatría forense
16. Estadística criminológica- método-

Existen diversos conceptos de policía aun cuando han olvidado el derecho de policía, anteriormente se han mencionado que dentro de las funciones se considera solamente administrativamente, se le estudia como un órgano más de la administración pública por lo que se estudia exclusivamente su organización, (disciplina interna), Rodríguez Manzanera nos dice acerca del Derecho de Policía, es una rama del derecho totalmente desconocida en México en particular, y en Latinoamérica en general, se ocupa no solamente de la organización formal de la policía, sino de las normas bajo las cuales ésta debe actuar".

El estudio del funcionamiento de la policía no solamente comprende su ubicación como un órgano más de la administración pública, sino sus límites dentro de la esfera de poder del Estado, es decir sus reglamentos y leyes bajo las cuales ésta debe actuar.

El Estado debe tomar en cuenta, por encima de todo fin del hombre, la suprema perfección del individuo, y para que ésta pueda alcanzarla debe proporcionarle las facilidades suficientes para obtenerlo.

Estas facultades que el Estado debe otorgar son las siguientes:

1.- Suficiente libertad de acción para que pueda responder a sus actos y tender por sí mismo hacia su propio fin. El Estado debe de mantener la libertad del hombre para que esta pueda desarrollar con facilidad un programa propio de vida.

2.- Debe proporcionarle suficientes medios materiales indispensables para la conservación de la vida para el desarrollo del cuerpo y el alma.

3.- El Estado debe proporcionar suficiente orden y tranquilidad pública indispensables para la convivencia cooperación de los individuos al bien común.

Lo anterior se puede encontrar en la LEY DE SERVICIO DE CARRERA POLICIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, en el artículo 5°. Los fines del Servicio de Carrera Policial son:

I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales;

II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones;

III. Fomentar la lealtad institucional, el sentido de pertenencia y la vocación de servicio, mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones y estímulos, con base en el mérito y la eficiencia, que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional de los integrantes de las Instituciones Policiales;

IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanentes de los integrantes de las Instituciones Policiales, a través de planes, programas, cursos, evaluaciones, exámenes y concursos, para lograr la preparación, competencia, capacidad y superación constante del personal en el desarrollo de sus funciones y para asegurar la lealtad institucional de la prestación de los servicios.

V. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Únicamente que el personal operativo tiene la imagen o la mala información, de que en el CENTRO DE CONTROL Y ANALISIS, quien es el encargado de hacer cumplir esa ley, es que únicamente se avocan al interés por recortar personal o ver los errores cometidos para así poder aplicar una sanción o en su caso prescindir de sus servicios como agente de la policía ministerial, o de investigación como es conocido en el modelo de policía única, y hasta abrir una investigación en su contra, cuando de igual manera debería estar al pendiente de las necesidades de los agentes para el buen desempeño de sus labores, como por ejemplo si el sueldo está acorde con sus necesidades y riesgo laboral, para que así el agente pueda estar concentrado en su trabajo y no estar bajo presión de como cubrir sus necesidades básicas en su persona y su familia y así perfeccionarse y superarse laboralmente para dar mayor certidumbre a la comunidad, lo que la mayoría de los agentes estaría de

acuerdo en que se les realizara una revisión con el fin de detectar a los malos elementos, pero que de igual manera se beneficie a los buenos elementos y dar menos opción a que se corrompan los agentes, como indica el siguiente ejemplo y nos da una idea de cómo se contrarrestar las malas conductas

POLICIA COMO SERVICIO PÚBLICO

Nos ocupamos de tratar la función y servicio desde un punto doctrinal encaminado por las teorías al establecimiento de una organización de carácter público que puede llegar a transformarse en una estructura de bases sólidas atendiendo a su formación, su capacitación e instrucción en cuanto al cumplimiento de un servicio público, su labor como servicio de la policía es meramente preventiva; los sueldos actualmente son insuficientes para subsistir en la vida, por tal motivo en la policía hay corrupción permanente, ya que por falta de dinero y preparación de su trabajo que desempeñan constantemente delinquen y dan una imagen negativa de lo que es la policía, si sus sueldos y preparación de sus funciones fuera suficiente la sociedad tuviera mejores garantías con la policía.

Tratamos no de agregar elementos que consideramos que pueden beneficiar a la Organización de policía dentro de lo que consideramos el estudio de la Policía en México en lo Penal y administrativo dejando de manera breve para estas conclusiones nuestra opinión y consideraciones por lo que se ha tratado la necesidad de un reglamento de policía más adecuado y más funcional a las exigencias del país, la necesidad de un auge al Derecho de Policía, el control del poder de policía a través de la Constitución y dentro de ésta consideramos la importancia que el Estado debe brindar a la organización como parte de la sociedad y esta última como condición para garantizar los medios y medidas necesarias para su desenvolvimiento.

PROPUESTA DE ENMIENDA

Para resolver el problema planteado creemos pertinente que se efectúen las siguientes medidas:

1.- Cuidar la formación e instrucción del personal de policía en cursos permanentes y programas especiales de entrenamiento.

2.- Otorgar a los miembros de la policía las garantías y medios necesarios para su subsistencia y mantenimiento.

3.- Estricto control de los elementos de calidad en su capacitación, formación y antecedentes penales.

4.- Reglamentar dentro de los municipios las academias Regionales o Distritales de policía.

5.- Crear departamentos especiales para el control y manejo de archivos judiciales de información.

6.- Crear departamentos especiales para control y manejo de información de vehículos.

7.- Aumentar el número de elementos efectivos de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la población.

8.- Garantizar ante todo la seguridad de los ciudadanos ante cualquier situación de intranquilidad y desorden mediante sistemas efectivos de comunicación.

En resumen, es necesario iniciar principalmente aquellos que tienen en sus manos la dirección de la educación en nuestro país a poner a disposición de las escuelas y facultades las bases del Derecho de policía, los principios de la corrección, de la falta de dignidad de la policía, de la búsqueda de nuevos

senderos en la organización no es posible que con enviar a tomar, cursos en unos cuantos días a las nuevas Academias de policía se resuelva la crisis de seguridad, es preciso iniciar el Derecho de policía para delimitar, enseñar y conducir a la policía.

Hoy en día se ve con buenos ojos el esfuerzo que realiza esta fiscalía por actualizar y perfeccionar los conocimientos, destrezas y habilidades de los elementos en activo conforme a lo que esta corporación requiere, como promover y coordinar con las instituciones de educación media y superior para efecto de mejorar el nivel educativo de los elementos de la POLICÍA MINISTERIAL INVESTIGADORA y así tener una policía profesional y capacitada en su ámbito de competencia como está establecido en de la Ley de Servicio Policial de Carrera del Estado de Chihuahua, en el capítulo VIII

> ***ARTÍCULO 21.*** *La profesionalización, es el proceso permanente y progresivo que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales.*
>
> *Los planes de estudio para la profesionalización, se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje, que estarán comprendidos en los programas que elabore la Escuela Estatal de Policía.*

POLICIA TECNICA Y CIENTIFICA.

Para Carlos Roumagnac, que escribió "Elementos de Policía Científica" y afirmo:

"la policía científica, llamada también policía técnica, es la que, por el estudio practico de los criminales y del crimen mediante la aplicación de métodos científicos de investigación, nos da la posibilidad de descubrir a los autores de los crímenes y de los delitos"

En casos prácticos baste decir que es la formación científica y profesional de quienes administran la justicia.

a) Formación científica

Se entenderá que debe de tener los conocimientos necesarios en:

Criminología: Es una ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen —contemplado éste como problema individual y como problema social— así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente y los diversos modelos o sistemas de respuesta al delito.

Criminalística: La disciplina auxiliar del Derecho Penal que aplica los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictivo, con el fin de determinar su existencia, o bien reconstruirlo, para señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos, llegando así a la verdad histórica del hecho.

Fundamentación jurídica: dentro de la actuación policial existe una demarcación o delimitación acerca de lo que el policía jurídicamente puede o no llevar a cabo, es decir, nuestra carta magna en el artículo 21, nos señala las facultades de las policías. Ya mas especifico en el código de procedimientos penales del Estado de Chihuahua en los artículos 113, 114 y 115 se dice las actividades específicas de las funciones preventivas y de investigación.

Estas son solo unas pocas de las muchas disciplinas en las que un Policía debe de tener conocimiento, en cuanto a formación científica.

b) Formación profesional:

A partir de que se implemento un Nuevo Sistema de justicia penal al Estado de Chihuahua que entro en vigor, el 1º de enero de 2007, Posteriormente se realizo una reforma Constitucional al sistema penal y en el 2008 se modificaron diez artículos, para con ello todas las entidades federativas restantes, adoptaran el sistema penal acusatorio y oral.

Esta reforma, obliga a focalizar eficazmente la investigación criminal, y a los integrantes de las Instituciones encargadas de administrar y procurar justicia a trabajar en equipos, para integrar las nuevas Unidades Especializadas por categoría de delitos.

Pero también obligo a sustentar la formación ética de los nuevos y futuros investigadores en materia criminal. Por ello se elaboro un Código de Ética Profesional de la Policía Ministerial, que considera los siguientes fundamentos esenciales:

1) Reconocimiento de que la función policial es un servicio público, establecido para dar eficacia al Derecho y garantizar la seguridad comunitaria, mediante la investigación técnica y científica de los delitos.

2) La aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Naciones Unidas, y los tratados internacionales que de aquí se conciben e implementan.

3) La firme sustentación de la concepción humanista internalizada por nuestra sociedad.

4) La definición de un patrón valórico objetivo para la conducta, tanto profesional como individual, de todo el personal de la institución.

5) Es una expresión del crecimiento profesional y ético alcanzado en últimos años.

El Código de Ética Profesional de la Policía Ministerial refleja fielmente los valores y principios de una sólida Ética Policial, cuyos contenidos están orientados a promover el servicio público de procuración de justicia, el bien común y el desarrollo de la sociedad mediante la seguridad y la justicia. En virtud de ello, es posible señalar que la ética en la Policía Ministerial se fundamenta en:

Para la Policía Ministerial, por lo tanto, una labor policial ética y lícita se basa en el cumplimiento de tres principios básicos:

El respeto y cumplimiento de la ley

El respeto de la dignidad de las personas

El respeto y la protección de los derechos humanos

En síntesis, la misión de la Policía Ministerial busca y tiende a la verdad y a la justicia, en el marco de la libertad y la responsabilidad. Aquí radica la legitimidad social de toda actividad policial.

Capítulo III

EN BUSQUEDA DE UN PERFIL POLICIAL MEXICANO

El libro denominado en búsqueda de un perfil policial mexicano representa un acercamiento serio a la necesidad de realizar un estudio profundo del elemento policial desde una perspectiva Bio-psico-sociocultural que lleve a un diagnóstico del policía como un sujeto integral, de tal suerte que se entienda su estructura como ser humano y así poder definir los requerimientos de un aspirante que desea ingresar a los diferentes cuerpos policiales. En un segundo momento, hacer una investigación sobre criminología organizacional para determinar si las instituciones de seguridad pública son entes criminales que estorban el proyecto de vida humana policial, para ello, se utilizan las ciencias penales, específicamente la criminología, disciplina que detectará inicialmente las conductas antisociales policiales para después analizar si éstas ya han sido institucionalizadas y así estar en condiciones de seleccionar un perfil idóneo que prevenga esas y otras conductas. Sólo hasta entonces, se conseguirá el perfil policial acorde a los principios de actuación que señala nuestra constitución en cada uno de los elementos policiales que conformen las diferentes fuerzas de seguridad en este país.

En cuanto al ejemplo anterior nuestra ley de servicio profesional de carrera policial lo tiene contemplado en el capítulo II, que trata de la selección, ingreso y permanencia.

Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 8°. *La selección, es el proceso que consiste en elegir, de entre los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a las Instituciones Policiales.*

Dicho proceso comprende el periodo de los cursos de formación o capacitación y concluye con la resolución sobre los aspiran

ARTÍCULO 11. *Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:*

A) De Ingreso:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles

II. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y ser de notoria buena conducta;

III. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional, en su caso;

IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación: enseñanza superior o equivalente;

b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención: enseñanza media superior o equivalente;

c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción: los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente.

[Inciso reformado mediante Decreto No.1142-2010 XII P.E. publicado en el P.O.E. No. 77 del 25 de septiembre de 2010]

V. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;

VI. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;

VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

VIII. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;

IX. Someterse a exámenes para comprobar el no uso ilegal de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y la ausencia de alcoholismo;

X. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;

XI. Cumplir con los deberes establecidos en las disposiciones legales aplicables, y

XII. Los demás establecidos legalmente aceptados.

Capítulo IV

LAS REFORMAS POLICIALES EN LATINO AMERICA

América Latina enfrenta hoy problemas de seguridad pública, en muchos casos asociados a fenómenos transnacionales muy complejos de combatir, más aún desde el nivel nacional. A ello se suman los retos pendientes en la región en materia de fortalecimiento y consolidación institucional, que requieren profundos procesos de reforma y que son elementos clave para combatir eficazmente las amenazas que representa el crimen organizado y para garantizar el imperio de la ley y el Estado de derecho en todos los territorios geográficos y espacios sociales de nuestros países.

Dado que en muchos casos la policía es la institución pública con la que los ciudadanos tienen un contacto más directo y la cara del Estado frente a la comunidad, un paso fundamental en esos procesos de reforma institucionales, precisamente, su reforma. Es un hecho conocido que muchas de las instituciones policiales latinoamericanas tienen problemas serios (corrupción, falta de personal y de recursos tecnológicos y financieros, bajos niveles de Profesionalización, capacidades de investigación muy limitadas, entre otros) que les impiden cumplir sus funciones eficaz y eficientemente. En general, esos problemas van de la mano con los que se observan en otras instancias del estado, especialmente en los sistemas de administración de justicia, cuya incapacidad se evidencia en los altos niveles de impunidad en nuestros países, no solo con respecto a los casos de graves violaciones de derechos humanos o de alto impacto social (a veces tan publicitados en los medios que reciben mayor atención por parte de las autoridades), sino también y sobre todo en cuanto a delitos cotidianos como los robos y asaltos.

Esta situación se ha agravado en particular en los países en donde el crimen organizado transnacional compite por el control de los negocios ilegales y de las

rentas que estos generan, como ocurre en el triángulo norte de Centroamérica y México, y en los espacios en los que la ausencia del Estado ha sido una constante histórica, como en las favelas de Río de Janeiro, por ejemplo. Las policías se han visto desbordadas por las altas tasas de criminalidad, por el poder de fuego de los grupos criminales y por su enorme capacidad de corrupción. Todo ello ha contribuido a generar los altos niveles de desconfianza por parte de la ciudadanía con respecto a las instituciones policiales.

Estos datos nos hacen pensar que en nuestro estado no es la excepción y aun que estamos mejorando necesitamos más policías dispuestos a trabajar por la institución, en beneficio de la comunidad y nuestras familias, únicamente necesitamos más policías con convicción y no que vengan contaminados con la idea de que son más los malos que los buenos y dispuestos a trabajar en equipo por una mejor sociedad, no nada más, por el hecho de que no encontraron trabajo en su profesión ven como último recurso la policía ministerial investigadora y por el hecho de portar un arma y lucir una apariencia distinta a la que no pertenece, porque no se va a desempeñar como lo necesita nuestro Estado, como lo comento el C. ANICETO RAUL MORAN docente del Instituto Santafesino de Seguridad Publica; donde asegura que en los últimos años se ha incrementado el número de inscripciones a la carrera de policía, pero revelaron que la mayoría están motivadas por la rápida inserción laboral y no por una vocación de servicio.

Desde la institución analizan que solo uno de cuatro cadetes quiere ser policías porque esa es su visión.

RAUL MORAN preciso que cerca del 25% de los ingresantes quieren sumarse a la fuerza por que provienen de familia de policías o bien se sienten identificados con su misión, en tanto el porcentaje restante se enlista con la esperanza de conseguir pronto un trabajo; sin embargo esto no quiere decir que transcurrido cierto tiempo dentro de la carrera, este último grupo no logre sentir la vocación de servicio.

Capítulo V

UN MODELO Y ESTRUCTURA ORGÁNICA MAS APROPIADO

El diseño y desarrollo de cualquier nuevo modelo policial requiere;

1) considerar una estructura organizativa en correspondencia con sus funciones básicas;

2) incorporar elementos de gestión que definan sus funciones, mecanismos de coordinación interinstitucional, procesos y procedimientos e indicadores que permitan medir la eficacia y la eficiencia del accionar policial;

3) garantizar la formación del cuerpo técnico responsable de su conducción;

4) definir su desarrollo organizacional a partir del principio de versatilidad y dinamismo, superando la visión imperante de una estructura rígida.

Todos los modelos policiales deben ser compatibles en su misión, funciones y estructura, dado que no toda estructura o sistema facilita el cumplimiento de las funciones ni se ajusta al modelo policial por desarrollar. Una policía enfocada al servicio de la comunidad, a la solución de problemas desde el nivel local y al respeto a los derechos humanos, requiere estructuras, equipamiento y personal que faciliten esa función, y procesos que sean compatibles.

Considerando lo anterior se debería de contemplar la existencia de un reglamento interno que norme el proceder y actuar de la policía ministerial, donde quede establecido los procedimientos fundamentales para lograr objetivos a largo y mediano plazo, tomando en cuenta la problemática que estemos afrontando en estos tiempos y tener conocimiento de las obligaciones, estímulos y sanciones a las cuales se puede ser acreedor un agente ministerial y establecer un organigrama de la corporación para conocer los escalafones y los requisitos para

poder aplicar un examen en caso de algún ascenso, como existía anteriormente que era el reglamento de la Policía Judicial del Estado de Chihuahua y establecía las siguientes disposiciones para poder ocupar un puesto de mando y el objetivo era que no se diera la práctica de solamente los amigos o compadrazgos y conveniencia, ejemplo:

EL REGLAMENTO DE ASCENSOS DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1º.- Este Reglamento rige en todo el territorio del Estado de Chihuahua y tiene por objeto establecer el procedimiento de ascensos de los elementos de la Policía Judicial del Estado y, su aplicación, corresponde a las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 2º.- El orden jerárquico ascendente de la Policía Judicial del Estado es el siguiente:

ORGANIGRAMA DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

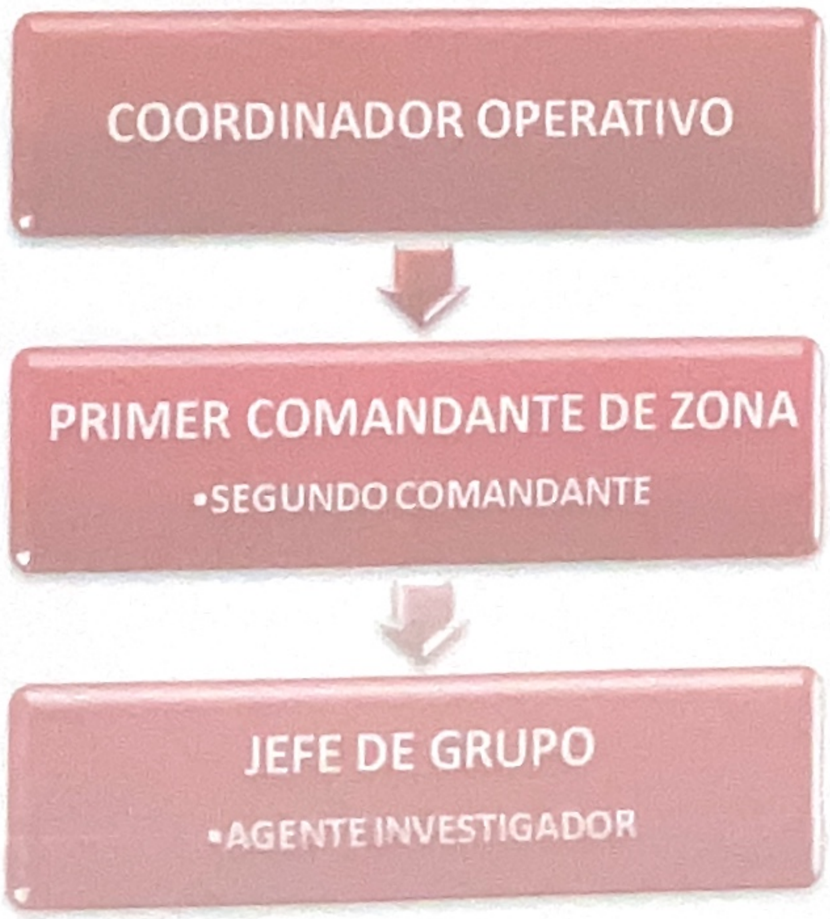

CAPITULO II

ASPIRANTES A JEFES DE GRUPO

ARTÍCULO 5º.- Son aspirantes al cargo de Jefe de Grupo, los Agentes Investigadores que obtengan del Procurador General el Certificado correspondiente, previo el cumplimiento de las disposiciones siguientes:

I.- Ser aprobado en el examen que establece este Reglamento.

II.- Estar el interesado en servicio activo en la Policía Judicial durante los 18 meses inmediatos anteriores al día del examen.

III.- Dictamen sobre conveniencia y viabilidad de ascenso, emitido por los funcionarios mencionados en el Artículo 35 de este Reglamento, en que analicen cuidadosamente el expediente del aspirante, mismo dictamen que será calificado en definitiva por el Procurador General.

IV.- No tener impedimento físico que se oponga a las funciones de Jefe de Grupo.

V.- Pasar prueba Anti-doping.

VI.- Presentar su declaración patrimonial.

Y en el actual sistema contamos, como ya se había mencionado anteriormente, con la, LEY DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL que trata sobre el tema de la PROMOCIÓN, en el siguiente:

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 13. *La promoción, es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de las Instituciones Policiales, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables.*

Las promociones sólo podrán conferirse cuando exista una vacante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables.

Al personal que sea promovido, le será expedida la constancia correspondiente a su nuevo grado.

ARTÍCULO 14. *La escala de rangos policiales, es la relación de todos los integrantes de las Instituciones*

Policiales, ordenados en forma descendente de acuerdo a su categoría, jerarquía, división, servicio, antigüedad y demás elementos pertinentes.

VOLUNTAD POLÍTICA Y COMPROMISO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

Uno de los principales problemas que enfrentará el propósito de lograr una verdadera reforma policial, serán las resistencias internas dentro de las mismas Condiciones para las reformas policiales, más policías a procesos de cambio. Para superar esos obstáculos será indispensable contar con la voluntad política de las autoridades involucradas, real y a largo plazo, no solo retórica y coyuntural.

Es conveniente recordar que los procesos de reforma policial implican cambios organizativos, por lo que lo más importante es garantizar procesos, lentos y complejos, que logren un cambio de mentalidad en los agentes y en toda la cadena de mando, en la cultura organizacional y en la sociedad.

III. No superar la edad máxima de retiro prevista en esta Ley;

IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación: enseñanza superior o equivalente;

b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención: enseñanza media superior o equivalente;

c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción: los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente; [Inciso reformado mediante Decreto No.1142-2010 XII P.E. publicado en el P.O.E. No. 77 del 25 de septiembre de 2010]

V. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;

VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

VII. Aprobar las evaluaciones del desempeño;

VIII. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen;

IX. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;

X. Someterse a exámenes para comprobar el no uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y la ausencia de alcoholismo;

XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;

XII. No ausentarse del servicio, sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos, o de cinco días dentro de un término de treinta días naturales, y

XIII. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

PROFESIONALIZACIÓN DEL RECLUTAMIENTO

Entre los criterios de selección y las tareas policiales para las que se selecciona un individuo debe haber una asociación, y ello se debe demostrar empíricamente para validar un test o batería de instrumentos utilizados en los procesos de selección. Por tanto, los criterios e instrumentos utilizados en los procesos de reclutamiento o selección de la policía deben revisarse y adecuarse a las demandas y objetivos de la reforma en cada ámbito de la función policial, y se incorporarán también criterios relativos a la no discriminación, a fin cumplir con las leyes nacionales y los compromisos internacionales de los Estados.

Además, habrán de definirse y estandarizarse las etapas del proceso de reclutamiento, desde la convocatoria hasta la selección, y los equipos que las llevarán a cabo.

Reformas policiales en América Latina. Principios y lineamientos progresistas

Si la reforma policial hace énfasis en el modelo comunitario es necesario pasar de una policía reactiva a una proactiva y capaz de generar lazos, asociarse con la comunidad, lo que obliga a introducir nuevos criterios de selección y adecuar los instrumentos pertinentes.

Los procesos de selección deben profesionalizarse mediante entrevistas, desarrollo de perfiles psicológicos, etcétera, para elegir únicamente a quienes estén en capacidad de cumplir con las funciones policiales, sin perder de vista que la dignificación de la función (mejoras salariales, seguridad social, carrera, etcétera) mejorará la convocatoria elevando la calidad de los postulantes y cualificará las posibilidades de selección. Los procesos de selección estarán organizados según las definiciones del estilo policial y sus unidades

especializadas: los perfiles pueden ser diferenciados y obedecer a una planificación delo que la policía requiere o requerirá a corto y mediano plazo.

La institución y su sistema de reclutamiento y selección deben estar abiertos a la sociedad, es decir que dentro de las policías estarán representadas todas las clases sociales, las mujeres, las minorías étnicas y las diversas orientaciones sexuales. Es necesario garantizar también la igualdad de género en todos los niveles institucionales.

Los perfiles requeridos deben incluir los principales conocimientos, habilidades y actitudes que favorecen y facilitan el trabajo policial, tales como los conocimientos mínimos que el candidato ha de poseer sobre determinadas materias; las habilidades cognitivas, psicomotrices y psicosociales; y las actitudes y la disposición, incorporando a la misma los atributos personales.

Los perfiles del hombre y la mujer policía deberán definirse considerando el ser y el deber ser, teniendo en cuenta:

‹‹ Las habilidades y competencias.

‹‹ Las características personales y el estado físico.

‹‹ La vocación de servicio, que trasunta en el sacrificio, la humildad, la empatía y el valor.

‹‹ Las condiciones morales y éticas, el cumplimiento de las normas, el respeto y la disciplina.

‹‹ Las conductas asertivas y habilidades sociales como policías en su relación con la comunidad, con su grupo de pares, con la delincuencia y en su desenvolvimiento personal.

« La capacidad para soportar las características intrínsecas de su función, las exigencias laborales, el estrés y situaciones de tensión.

« El conocimiento de las leyes, los reglamentos y demás normas inherente a su función.

« La habilidad estratégica y para concebir operaciones.

« La capacidad intelectual.

« La aptitud funcional.

« Los antecedentes y la conducta previa.

Considerando que las funciones policiales son cada vez más especializadas (sean preventivas, investigativas, de gestión de recursos, etcétera), que la prevención del fenómeno delictual requiere de mayor pro actividad y que la actividad policial está cada vez más sujeta al escrutinio público.

Esta evaluación depende la confianza ciudadana en la institución, es evidente la necesidad de integrar niveles de la formación policial a instancias educativas regulares.

Las exigencias y los desafíos en materia de formación están asociadas también a la irrupción de expresiones del fenómeno criminal, tales como el crimen organizado, el terrorismo, la inmigración ilegal y los delitos

informáticos, entre otros; de igual manera la institución debe de tener y regirse por la disciplina, la cual es un punto muy importante dentro de una corporación para tener buenos resultados en el ejercicio de sus labores y tener un control y tener conocimiento del comportamiento de los elementos dentro de su área de trabajo y en su entorno social y detectar a tiempo a los elementos que deciden ser

indisciplinados o bien corromperse, para tomar las medidas necesarias y evitar que contamine a los demás elementos que si tienen la vocación de servicio y ser un ejemplo como policías disciplinados y profesionales teniendo conocimiento de la ley de servicio profesional de carrera policial en su

CAPÍTULO IX

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 22. *La disciplina, comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos fundamentales.*

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales, por lo que sus integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados, y respecto de todos los elementos de las Instituciones Policiales.

ARTÍCULO 23. *Las Instituciones Policiales exigirán de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, a efecto de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, realizar la investigación de los mismos y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.*

ARTÍCULO 24. *El régimen disciplinario se ajustará a los principios constitucionales, y a los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los ordenamientos legales aplicables, y comprenderá*

los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación.

ARTÍCULO 25. *Las sanciones que se apliquen por infracciones cometidas por los integrantes de las*

Instituciones Policiales, serán:

I. Amonestación;

II. Suspensión, y

III. Remoción.

La aplicación de las sanciones se hará una vez acreditados los hechos, y valorados conforme a derecho, los medios probatorios aportados al procedimiento respectivo. En todo caso, deberá registrarse en el expediente personal del infractor la sanción que se le aplique.

La imposición de las sanciones disciplinarias se hará con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa, en que incurran los integrantes de las Instituciones Policiales, de conformidad con la legislación aplicable.

Capítulo VI

LA MISIÓN DE SER UN BUEN POLICIA

Charles Chaplin hizo reír al mundo burlándose de la figura de autoridad que tanto respeto inspiraba en la sociedad desde tiempos inmemoriales. El policía se tropezaba, le caía una cubeta de pintura o de agua sobre su cabeza o le caía una escalera encima. Como él hubiera querido, la fórmula para hacer reír a la gente había sido descubierta. Desde entonces, los medios de comunicación han tenido a su personaje favorito para vender sus publicaciones o sus programas; el policía aparece ridiculizado en algunas deficiencias de su labor, sin importar que se dañe aún más su imagen o se deteriore su autoridad. Sin **"darse cuenta"**, los medios destruyen un valor del orden social y del mundo civilizado.

Para entender a ese tan cotidiano, pero al mismo tiempo extraño ser al que pocos conocen y que muchos no entienden, pero que todos critican por ser autoridad – así como al maestro, al sacerdote - al policía no se le puede perdonar un error por lo que representa (liderazgo moral de una comunidad) y especialmente porque siempre está ante el escarnio público generado por los medios, a través de imágenes que refuerzan los prejuicios contra el policía, convendría entonces revisar y tratar de entender el contenido del siguiente documento titulado

PERFIL DE UN POLICÍA

"Un policía debe ser una mezcla de todos los hombres: un santo y un pecador, un diablo y un dios.

Es al mismo tiempo el más buscado y el menos deseado entre los hombres. Es un ser extraño al que se le llama señor de frente y perro por la espalda. Debe ser tan diplomático que pueda mediar en un altercado entre dos individuos haciéndoles creer a cada uno de ellos que han ganado.

Si el policía va bien vestido es un presumido; si su forma de vestir es descuidada, es un abandonado. Sí es agradable, es un loco; sí no lo es, es un gruñón.

El Policía debe ser capaz de sostener una pelea con dos hombres que sean dos veces más fuertes y más jóvenes que él sin dañar su uniforme y sin ser brutal. Sí consiguen pegarle, es un cobarde; si es él quien pega es un bruto. Tiene que tomar una decisión en un instante, cuando la misma cuestión le llevaría varios meses a un abogado.

Tiene que ser el primero en llegar al lugar de un accidente y dar un diagnóstico de lo más preciso; devolver la respiración, cortar una hemorragia, entablillar una articulación, traer al mundo un bebe y sobre todo, asegurarse de que una víctima vuelva bien, indemne, a su casa.

El Policía debe ser un experto en el manejo de las armas de fuego. Tiene que ser capaz de sacar su arma de inmediato y alcanzar su objetivo, allí donde no le haga ningún mal grave a un asesino que no se tentó el corazón para matar a una persona, y a continuación, después de brindarle atención médica y explicar exhaustivamente por qué ha disparado.

Un Policía debe conocer todo y saber de todo... Pero no se debe decir nada. Tiene que saber dónde se cometen todos los pecados del mundo, pero no cometer ningún. Tiene que partir de un solo cabello, descubrir el delito, el arma del crimen, el nombre del culpable y dónde se le puede encontrar. Si él lo encuentra es un afortunado, si no, es un inútil. Si es no es ascendido, es incapaz.

El Policía debe seguir una pista hasta el final, trabajar jornadas completas para encontrar un testigo que ha visto todo... Pero que niega acordarse. Escarba en los desiertos y escribe informes con el fin de establecer una prueba infalible que será destruida por los sabios colegas o jueces comprados.

Debe ser un pastor, un trabajador social, un diplomático, un duro, un caballero. Y sobre todo tiene que ser un genio pues tiene que mantener una familia de manera irreprochable... Sí, a pesar de todo, vive lo suficiente para ver a sus hijos crecer. "

Después de leer estas líneas tal vez se alcance a entender el difícil papel de este funcionario encargado de hacer cumplir la ley, y es por si fuera poco, la función policial no tiene claridad en su existir porque la máxima ley no especifica si es una función administrativa, si es un organismo civil, paramilitar o militar, porque hay una enorme cantidad de leyes que tratan de regular la función tratando al Policía como un simple servidor público, cuando en realidad es un organismo auxiliador de la autoridad ejecutora donde el Policía interviene solo para la ejecución material de un ordenamiento o mandamiento de un poder de Estado, pero muy alejado de ser un simple burócrata.

Para poder comprender un poco más la función policial debemos conocer sus dos únicos orígenes a nivel mundial: uno civil y otro militar. Como ejemplo tenemos a la policía de Londres que se constituyó como resultado lógico de su evolución social sin ningún interés más que el bienestar de la comunidad, en donde Sir Robert Peel, dio a conocer los siete principios de toda organización policial, por eso, muchas policías tienen como insignia una estrella de siete picos, cada pico significa los siguientes principios de la Organización Policial.

Entonces, ¿Qué tipo de policía existe verdaderamente en México? la respuesta sería mixta. En sus orígenes con gran influencia militar, con el tiempo incorporó a la fracción civil gestando lo que hoy conocemos como el sector policial. De esta manera y ante los embates de la delincuencia organizada, que incluso ha llegado a ser infiltrada en las filas policiales, trajo como consecuencia la obligatoriedad de los gobiernos a solicitar la cooperación militar para consolidar la democracia y buscar juntos la paz social, al tratar de reinsertar valores universales, éticos y morales al organismo policial. Claro que sin dejar de observar la esencia de los

derechos humanos como única fórmula para no perder la dignidad y honor de ambas instituciones, ya que la autoridad civil es y seguirá siendo la única que se les de legitimidad.

Sí, finalmente, se resumiera ¿qué es un policía? Podría decirse que es un personaje sujeto al escrutinio público y jurídico, que sus hijos son señalados en la escuela por sus propios maestros que fueron reprimidos por la policía en una manifestación pública, que cuando actúa se le critica y cuando no, también; que quieren que su actuar sea únicamente a favor y nunca en contra; que pocos entienden que su función está basada en la experiencia sensorial y no en las leyes, reglas o normas; que es un sujeto que tiene relación con los grandes y pequeños problemas que a diario existen en la población; es una persona que se relaciona con la parte más oscura de los seres humanos; trata con las peores personas de una sociedad; ante las disyuntivas, el policía se apoya de los reglamentos técnicos y jurídicos, pero sus decisiones son netamente de carácter individual; es una persona que recibe amenazas de muerte para él y sus hijos frente al Ministerio Público e incluso de los Jueces, y así se debe ir a dormir para continuar al día siguiente con su quehacer diario; que tiene que tratar con infinito respeto a los "drogadictos, borrachos, asesinos, influyentes, todos ellos irrespetuosos y agresivos" , tiene que ser testigo de la muerte de sus compañeros y tomar la decisión de usar las armas de fuego en contra de una persona en cumplimiento de su deber, y sin recibir tratamiento psicológico vuelve a las calles después de varios días detenido; personaje que al final de sus años de servicio, termina enfermo de hipertensión, gastritis, diabetes, con tendencias al suicidio. ¿Qué quién es un Policía? Es un héroe no valorado o reconocido por su propia sociedad, porque alguna vez alguien dijo: "A los policías y a los jueces hay que mantenerlos muertos de hambre para poder robar desde el gobierno". Me refiero a Victoriano Huerta.

El Policía es un funcionario que llama la atención, que muchos desearían portar su uniforme, pero que al mismo tiempo nadie quisiera estar en sus zapatos por el

riesgo que se corre. ¡Cuán equivocados están! Si supieran por un instante la satisfacción que se siente cuando una señora en la calle le da una bendición al Policía; cuando ven las lágrimas de alegría de una madre cuando el funcionario devuelve al niño extraviado; cuando rescatan a una joven que venía "encajuelada" gracias a la percepción del Policía que sospechó del nerviosismo de un simple infractor vial; cuando evitan el robo, el asalto o el secuestro y las personas agradecen con todo corazón el haberlos salvado; cuando los hijos de policías ven a sus padres o madres con admiración y respeto hasta el grado de tomar la decisión de convertirse, también ellos, en policías.

El servicio de seguridad pública es una profesión que repercute inmediatamente en la sociedad, por eso requiere que la conducta individual policial tenga una resonancia positiva. Por eso, la conducta policial tiene más responsabilidad ética y moral que la de cualquier ciudadano. El Policía, al ser padre, madre o simplemente miembros de la familia, se maneja en dos planos morales: en una moral personal y en una moral profesional. Pero la profesión del Policía rebasa lo personal, por la exigencia del servicio, algunas veces llevada al extremo por lo que casi no existe la vida familiar.

"El Policía es profesional porque ejerce destrezas y habilidades para satisfacer necesidades del grupo al que pertenece; el Policía es profesional porque tiene encomendada una misión especial que cumplir: dar la vida si es necesario en aras de la paz social y de la justicia; es profesional porque está puesto al servicio de los demás, actuando con carácter público y comprometido jurídicamente ante aquellos a quienes sirve."

Hoy, el Instituto Técnico de Formación Policial tiene el orgullo de formar las nuevas generaciones de policías del siglo XXI, que están conformando las actuales Unidades de Protección Ciudadana que poseen una nueva filosofía de hacer el trabajo policial. Instruidos con los mejores valores que esta institución les

puede dar; los alumnos escuchan y aprenden de todo y cada uno de los profesores e instructores de diversas procedencias (civil, policial y militar) de quienes adquieren los conocimientos universales que incrementan el nivel cultural del futuro policial; la experiencia de esta loable labor que requiere de técnicas y tácticas específicas para poder servir y proteger; así como también valores institucionales como: disciplina, espíritu de cuerpo, honestidad, lealtad, valor, dignidad, tolerancia, justicia, y tal vez es que más llena de honor, la abnegación, que inspira llegar hasta el sacrificio por el bienestar de los demás a cambio de nada. Todos comprometidos, con el cambio que tanto anhelaba la sociedad capitalina, tratando que ésta se sienta orgullosa de su policía, una de las más grandes del país y Latinoamérica.

¡Por el orgullo de ser Policía y servir a la sociedad!

Código de Ética Profesional de la Policía Ministerial de Chihuahua

Artículo1º NUESTRA MISIÓN

Los integrantes de la Policía Ministerial observarán en todo momento los deberes que la ley les impone y los que se desprenden de la misión institucional, sirviendo a la comunidad mediante la investigación técnica y científica de los delitos, teniendo siempre presente que su función profesional está enmarcada por el espíritu de servicio público, el bien comunitario y el compromiso con los tribunales de justicia.

Artículo2º INVESTIGAR PARA DETENER

El trabajo de investigación criminal se asumirá bajo la máxima "investigar para detener y no detener para investigar", valorando ante todo la verdad, que consiste en la correspondencia de los juicios profesionales con la realidad objetiva de los hechos, en particular con el sitio del suceso.

El investigador policial deberá respaldar su trabajo profesional con el empleo de la ciencia y tecnología como modelo para la transparente búsqueda de la verdad que arrojen no solo los medios de prueba tradicionales; sino fundamentalmente las pruebas técnicas y científicas, entendiendo que el trabajo policial técnico-científico es el que otorga credibilidad, objetividad y solidez a la investigación policial.

Artículo3º DIGNIDAD HUMANA

En el desempeño de sus tareas, los funcionarios de la Policía Ministerial respetarán y protegerán la dignidad de las personas y los derechos humanos.

En caso alguno el investigador policial podrá infligir, instigar o tolerar algún tipo de apremio físico o psicológico a las personas con el objeto de obtener informaciones o confesiones para esclarecer delitos. Los apremios ilegítimos, inhumanos o

degradantes o la tortura no podrán ser aceptados bajo ninguna circunstancia. No se culpabilizará a ninguna persona de un delito mientras no se acredite legalmente su responsabilidad.

Artículo4º PROTEGER LA VIDA

Será responsabilidad de los policías ministeriales, la salud física y psicológica de los detenidos bajo su custodia, asegurando su plena protección y tomando las medidas inmediatas para proporcionarles atención médica cuando se precise.

Artículo5º PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

En los procedimientos utilizados para hacer cumplir la ley, los policías ministeriales podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesaria y en la medida que lo requiera el desempeño de sus funciones. Harán uso de sus armas sólo cuando exista un riesgo racionalmente grave para sus vidas, integridad física o la de terceras personas. Toda acción de este tipo debe estar regida por el principio de proporcionalidad.

Artículo6º SECRETO PROFESIONAL

Todos los funcionarios que por razón de su cargo tengan conocimiento de asuntos reservados, respetarán el secreto profesional que los obliga a proteger la información obtenida, que es patrimonio institucional, con el propósito de cautelar la investigación criminal y la honra de las personas, a menos que las necesidades de la justicia exijan revelarla.

Artículo7º HONESTIDAD PROFESIONAL

Los funcionarios de la Policía Ministerial, deberán tener siempre clara conciencia de su responsabilidad individual por los actos que ejecuten en el cumplimiento de su profesión. Siendo la Institución del Ministerio Público Estatal un escudo protector de la sociedad contra los peligros de la corrupción, sus integrantes

actuarán en todo momento con probidad y honradez, rechazando vigorosamente y denunciando toda acción u omisión que pueda conducir a una conducta corrupta.

Artículo8º IMPARCIALIDAD PROFESIONAL

Los miembros de la Policía Ministerial deberán actuar en el ejercicio de su profesión con total objetividad e imparcialidad, sin discriminar entre las personas en razón de su condición social, cultural o económica, de sus creencias religiosas o ideas políticas o por los cargos o rangos que pudieran tener en la sociedad.

Artículo9º LEALTAD A LA MISIÓN

Los miembros de la Agencia Estatal de Investigaciones deben lealtad a la misión que la Procuraduría General de Justicia del Estado cumple en la sociedad y deben requerirla a sus superiores y exigirla a sus subalternos. Los superiores deben testimoniarla en sus acciones y resoluciones.

Artículo10º HONOR POLICIAL

Los policías ministeriales de la Agencia Estatal de Investigaciones cultivarán el honor policial, que es la suprema cualidad moral que los impele a cumplir sus deberes profesionales en plenitud. Todos los integrantes de la Policía Ministerial del Estado de Chihuahua están obligados a cumplir el presente Código, comprometiéndose con sus valores y promoviéndolos. Cumplir con este Código es dar cumplimiento al Honor Policial.

CONCLUSIONES

Primera.- Para comenzar quisiera aclarar que no es una crítica al sistema penal, únicamente dar una particular opinión sobre la apreciación de algunos aspectos que pudiéramos tomar más en cuenta y hacerlos valer ya que existen en nuestras leyes actuales para detectar dentro del personal que laboran en esta corporación quien tiene una verdadera vocación de servicio.

Segunda.- Hacer conciencia de que es una realidad que hay agentes trabajando para esta corporación que vieron en ella, una fuente de sustento económico como última opción al no encontrar vacantes en las especialidades que ellos estudiaron profesionalmente, por lo cual no toman con la debida seriedad el servir a esta institución policiaca.

Tercera.- Que es necesario un reglamento interno de la POLICÍA MINISTERIAL INVESTIGADORA, donde se establezcan las disposiciones que se requieren para que los agentes tengan pleno conocimiento de sus derechos, de sus obligaciones y de sus sanciones en caso de indisciplina.

Cuarta.- Que el CENTRO DE CONTROL Y ANÁLISIS, revisara a conciencia que se cumpla la LEY DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, en relación a que los agentes que ocupan puestos específicos de mandos, según los lineamientos que la misma ley manifiesta, sean cumplidos y estos agentes sean unos policías con una vocación de servicio real.

BIBLIOGRAFIA

- Arias P., Rosada-Granados H., Saín M., 2010 Programa de Cooperación en Seguridad Regional "Reformas policiales en América Latina"
- Cuello Videla, Osvaldo. "Las reformas policiales en Latinoamérica y el perfil profesional del nuevo policía" http://www.monografias.com/trabajos65/perfil-nuevo-policia/perfil-nuevo-policia.shtml#ixzz2a16pft4U
- Definición de vocación - Qué es, Significado y Concepto http://definicion.de/vocacion/#ixzz2a1AYz2WW
- Fiscalía General del Estado de Chihuahua. 2007 "Manual de operaciones de la Agencia Estatal de Investigaciones en el Nuevo Sistema de Justicia Penal". Archivo
- García-Pablos de Molina, Antonio. 1988 "Manual de Criminología"
- Gómez del Campo, Bernardo. 2010 "En búsqueda de un perfil policial mexicano" Editorial Porrúa
- Montano Guzmán, José A. "Estudio de la Policía en México de lo Penal y Administrativo" http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/M/Montano%20Jose-Policia%20Mexico.htm
- Moreno González, L. Rafael. 1979 "Manual de introducción a la Criminalística" Ed. Porrúa.
- Revista "ARMAS" año 67 No.435, "La misión de ser un policía"

LEGISLACIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del servicio profesional de carrera policial del estado de Chihuahua.
- Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua.